

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CPEC-PAC-2022-011

LA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*
- Que,** el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*
- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
 - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
 - 4.- El cronograma de implementación del Plan. (...);"

Que, el cuarto inciso del artículo 43 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución No. CPEC-DE-020-2022, de 20 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva delega a la Responsable Administrativa o quien haga sus veces, autorice todos los procesos de contratación de bienes y servicios incluidos los de consultoría,

documentos de la etapa precontractual, designación y notificación de administrador del contrato y profesional afín al objeto de la contratación para la recepción del bien o servicio adquirido hasta el monto de US\$ 40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) que incluye IVA;

- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias TALENTO HUMANO-INF-2022-002 de 31 de agosto de 2022, Sylvana Toledo, Responsable de Talento Humano, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730612, al considerar que se requiere la contratación de un técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un total de USD \$5.700 (CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) bajo la partida 730606;
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias SISTEMAS 005 de fecha 09 de septiembre de 2022, Verónica Patiño Andrade, Coordinadora de Sistemas, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730704, 730813, 840107, 730702 y 730243 al considerar que el traspaso descrito anteriormente, *“contribuirá directamente al objetivo de la Coordinación de Sistemas de mantener el Data Center en correcto funcionamiento como soporte transversal al desarrollo de proyectos de las áreas técnicas.”*;
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias COMUNICACIÓN Nro. 004 de 08 de septiembre de 2022, Daniel Marcelo Alvarez Delgado, Responsable de Comunicación, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 840104, al considerar que, *“A través de sus proyectos estratégicos fomentan espacios de activaciones en donde la ciencia, tecnología e innovación, la vinculación al mercado público y privado para MiPymes, actores de la economía popular y solidaria, la orientación laboral y medios de vida se fortalecen con cada sector de la población del DMQ. Todos estos proyectos son visibilizados también en eventos, foros, talleres, capacitaciones, ferias entre otros. Para lo cual es necesario material de apoyo visual como Tótems publicitarios para difundir información de la Corporación.”*;
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias ADMINISTRATIVO Nro. 001 de 14 de septiembre de 2022, Clarita Patricia Herrera Salas, Responsable Administrativa, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730105, 730504 y 730805, al considerar que: *“1. La contratación de plan celular para comunicación con beneficiarios se incluirá en las líneas telefónicas celulares requeridas dentro del convenio con ACDE en el plan corporativo que mantiene CONQUITO con Claro; 2. El alquiler de equipos de audio y video se encuentra adjudicado y presupuestado por 1.850,00; y, los kits de bioseguridad para cursos presenciales de la partida 730805 corresponde al IVA, contraparte de CONQUITO en el convenio con AECID.”*;
- Que,** el 16 de septiembre de 2022, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe GA-CP -2022 Nro. 010, sobre la base de las solicitudes de traspasos realizados por cada Unidad Requirente de CONQUITO, donde se exponen los argumentos que justifican las modificaciones programáticas y presupuestarias. En dicho informe, se concluye que los efectos de las reformas solicitadas no representan un riesgo para la operatividad de la organización en la planificación de las adquisiciones y se evidencia UNA DISMINUCIÓN en el monto del Plan Anual de Contrataciones que se publicará en el portal del SERCOP.

Que, cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión al Informe Legal y a los artículos del Estatuto: Art. 30, literal h) y Art. 40, literal e) y f)

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y con base en la delegación contenida en la Resolución No. CPEC-DE-020-2022, de 20 de mayo de 2022.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR EN PAC PREVIA A LA REFORMA	INCREMENTO REDUCCION	VALOR POSTERIOR A LA REFORMA
730612	CAPACITACION GENERAL PARA EL PERSONAL DE CONQUITO	929000016	SUBASTA INVERSA	8.928,57	-178,57	8.750,00
730704	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDORES DATACENTER	871590611	INFIMA CUANTIA	5.357,14	-5.357,14	0,00
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS SERVIDORES DATACENTER	442510217	INFIMA CUANTIA	4.464,29	-4.464,29	0,00
840107	RENOVACION EQUIPOS DATACENTER	4523000411	SUBASTA INVERSA	44.642,86	-8.928,57	35.714,29
730702	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LICENCIAMIENTO SOFTWARE SERVIDORES Y ADQUISICION DE EQUIPOS	512900011	SUBASTA INVERSA	8.928,57	15.178,57	24.107,14
730243	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	512900011	SUBASTA INVERSA	6.410,73	3.571,43	9.982,16
840104	ADQUISICION DE INFLABLES PUBLICITARIOS PARA EVENTOS	838120312	INFIMA CUANTIA	4.464,29	-4.464,29	0,00
840104	ADQUISICION DE EQUIPOS SALAS DE REUNIONES Y EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	47313001	SUBASTA INVERSA	26.785,71	4.464,29	31.250,00
730105	CONTRATACION DE PLAN CELULAR PARA COMUNICACION CON BENEFICIARIOS	841310011	INFIMA CUANTIA	660,00	-660,00	0,00
730805	KITS DE BIOSEGURIDAD PARA CURSOS PRESENCIALES	3219300110	INFIMA CUANTIA	101,94	-101,94	0,00

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda a la modificación e inclusión respectiva de estas modificaciones dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución será responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

Ing. Clarita P. Herrera S.
Delegada de la Máxima Autoridad

Elaborado	Wilson Ortiz Técnico de Compras públicas	
Revisado	Dr. Luis Fernando Borrero Director Legal	